



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258638 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 013-SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB 2023

Cde. Expte. N° 0630-1067/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "CDE. NOT6A N° 749/2022 MISPTYV E/NOTA N° 9200/1676/2022 SRES. FEDERICO ADOLFO KINDGARD Y MARIA MERCEDES GRONDONA S/APLICACIÓN DE SUBSIDIO PARA ACTIVIDAD VITIVINICOLA. RES. N° 678-ISPTUV."; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 749/2022 la Secretaria de Energia remite a esta Superintendencia presentación del Ing. Agr. Federico Adolfo Kindgard y la Ing. Agr. Maria Mercedes Grondona, quienes solicitan el subsidio provincial en el servicio de energía eléctrica destinado a productores vitivinícolas, en tanto cuentan con plantaciones de vid en una extensión de aproximadamente 3 hectareas, en la localidad de Tunalito - Tumbaya.

Que, la Resolucion N° 678-ISPTYV de fecha 02-08-2018 aprueba la compensación del 40% de la tarifa de energía eléctrica para aquellos usuarios usuarios que desarrollen la actividad vitivinícola, de acuerdo la Ley Provincial N° 5882 de "Promocion y Fomento de la Vitivinicultura Jujëña".

Que, la Gerencia de Servicios Energeticos informa que se verificó que el servicio N° 311843 desarrolla la actividad vitivinicola, por lo que corresponde su incorporacion en el beneficio.

Que, al traslado conferido, EJE S.A. responde que procedio a la carga y registro en el sistema de Subsidio al Servicio N° 311843 cuyo titular es la Sra. Maria Mercedes Grondona, con domicilio postal en calle sin nombre ex ruta 9 - Finca - Purrmarca y, que el mismo, se verá reflejado en las facturas a partir del Periodo 01 y 02/2023.

Que, habiendo sido confirmado por Auditoria SUSEPU a fs. 16/19, que el beneficio fue aplicado en las facturas del usuario, la Gerencia Tecnica solicita el dictado del acto resolutivo correspondiente.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Héras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 013 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB 2023

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. Federico Adolfo Kindgard y a la Sra. Maria Mercedes Grondona, con domicilio en El Quitupi N° 828 y/o Belisario Roldan N° 458, ambos de San Salvador de Jujuy, que habiendo EJE S.A. dado de alta en el beneficio que establece la Resolución N° 678-ISPTYV de fecha 02/08/2018, al Servicio N° 311843 cuyo titular es la Sra. Maria Mercedes Gondona, con domicilio postal en calle sin nombre ex ruta 9 - Finca - Purmamarca, a partir del Periodo 01/2023, da por finalizado el tramite.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A. y a los presentantes. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicos Tierra y Vivienda. Dar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energeticos. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.



Elisena Rojas
Atención al Cliente
Empresa Jujeña de Energía

11:31 hs.